



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Dictamen firma conjunta

Número:

Referencia: Dictamen CEO 55-2023 LU 24-2023

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 55/2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 08 días del mes de Agosto de 2023 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 139/2022 de fecha 27 de Abril de 2022, integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. Guillermo Luis Guido SEGGIARO - Titular.

Cdor. Alexis Darío FERREYRA – Titular.

Lic. Carlos PAISAN – Suplente (en reemplazo de José Luis CORROCHANO, Miembro Titular por encontrarse vinculado al proceso licitatorio).

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Expediente: EX-2023-53399141- -APN-UOEI#IOSFA

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública.

Número: 24/2023

Modalidad: Llave en mano.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Objeto: “Redistribución y puesta en valor de Farmacia Centro y Sub-Delegación IOSFA Mendoza”

1. Antecedentes:

Que la Unidad Obras e Infraestructura, dependiente de la Subgerencia de Servicios Generales, mediante la SCN Nro. 17/2023, solicita la “Redistribución y puesta en valor de Farmacia Centro y Sub-Delegación IOSFA Mendoza”.

Que el gasto estimado asciende a la suma PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 260.000.000,00) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitud de Gasto N° 2023004795.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Servicios Generales, mediante ME-2023-56361964-APN-SSG#IOSFA informó que el inmueble se encuentra asignado en uso de este instituto, según consta en RESOL-2021-1080-APN-MD- Anexo I-Orden 31 y ampliación de autorización de unos a favor de este Instituto por RESOL-2023-211-APN-MD.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírvasse Cotizar”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) sus Anexos 1 al 6, Memoria Descriptiva N° 16/2023, sus Anexos 1 al 4 y Planos (IF-2023-64023269-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2023-68037649-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete mediante IF-2023-68037649-APN-SGAJ#IOSFA.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante DI-2023-184-APN-D#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria del Licitación Pública Expediente Nro EX-2023-53399141- -APN-UOEI#IOSFA, para el “Redistribución y puesta en valor de Farmacia Centro y Sub-Delegación IOSFA Mendoza”, conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Su publicación a través de la Pagina web del IOSFA y en el B.O.R.A. los días 27 de junio y 28 de junio de 2023, constancia CD-2023-82974763-APN-SCC#IOSFA.

1.1. Resultado del Acto de Apertura: A los 13 días del mes de julio de 2023, siendo las 10:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de ofertas, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2023-82980215-APN-SCC#IOSFA). Se presenta UNA (1) oferta por:

1. LOPEZ LAGUZZI CONSTRUCTORA S.R.L.

2. Análisis particular de la oferta:

2.1 Informe Técnico: De acuerdo a lo solicitado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), la Unidad de Obras e Infraestructura realiza Informe Técnico en CD-2023-86233072-APN-SSG#IOSFA detallando el cumplimiento del PByCP.

OFERENTE N°1- LOPEZ LAGUZZI CONSTRUCTORA S.R.L.: NO CUMPLE técnicamente con lo requerido en el Punto 40.2 MD NRO 16/23. Según lo observado por esta CEO, se solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-86694138-APN-CEO#IOSFA. Acto seguido la unidad requirente informa en PV-2023-91171798-APN-UOEI#IOSFA que el oferente ha dado estricto cumplimiento a los recaudos solicitados.

Por otra parte la Unidad de Obras e Infraestructura a pedido de esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) informa en ME-2023-85770026-APN-UOEI#IOSFA:

Respecto a la diferencia planteada en vuestra nota entre la SG preventiva y la oferta recibida, se informa que la misma es de un 12.54 % (\$ 260.000.000 /\$ 292.600.000.

Cabe recordar que los valores asignados en la SG preventiva son valores indicativos que surgen tomando en consideración las fluctuaciones permanentes de los valores en materia de construcción dada en el mercado y se establecen al solo efecto de obtener una previsión presupuestaria.

En tal sentido, hago saber que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente licitación.

2.2 Informe Administrativo: Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1 - LOPEZ LAGUZZI CONSTRUCTORA S.R.L.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:

- El oferente - LOPEZ LAGUZZI CONSTRUCTORA S.R.L., no posee deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2023-82989341-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- El oferente - LOPEZ LAGUZZI CONSTRUCTORA S.R.L., cumple con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) o al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). Cuenta con fecha de Inscripción definitiva de acuerdo a ACTA-2023-82621771-APN-SCC#IOSFA y actualización de documentación en CD-2023-89107510-APN-SCC#IOSFA.

OFERENTE N°1- LOPEZ LAGUZZI CONSTRUCTORA S.R.L.: Cuenta con fecha de inscripción el 14-06-2022 en el Sistema de Información de Proveedores (R-PROV).

2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

- El oferente LOPEZ LAGUZZI CONSTRUCTORA S.R.L., no registra sanciones en el REPSAL de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2023-82989341-APN-SCC#IOSFA.

3. Calificaciones:

De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

	OFERENTE	Evaluación Técnica	Evaluación Administrativa
1	LOPEZ LAGUZZI CONSTRUCTORA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE

4. Orden de Mérito:

Considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Pública, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto a la presente licitación de acuerdo a la oferta en CD-2023-82987298-APN-SCC#IOSFA.

A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

4.1 Declarar admisible la oferta de LOPEZ LAGUZZI CONSTRUCTORA S.R.L., por ser técnica y administrativamente admisible.

4.2 Declarar Orden de Mérito N°1 al siguiente oferente por ser técnica y administrativamente admisible:

- Oferente N°1 **LOPEZ LAGUZZI CONSTRUCTORA S.R.L.** para el renglón 1 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$292.600.000,00).

4.3 Declarar desierto por falta de ofertas el Orden de Mérito N°2 y N°3.

5. Informe de recomendación:

Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4 del presente dictamen y declarar admisible la oferta presentada por **LOPEZ LAGUZZI CONSTRUCTORA S.R.L.** ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

b) Solicitar la intervención de la Gerencia Económico-Financiera (Subgerencia de Presupuesto) debido a que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado en el orden de merito del punto 4 del presente Dictamen.

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e

inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

6. Notificación:

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 09 horas del día 8 de Agosto de 2023, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.